

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, enero 18 de 2023

CLASE DE PROCESO	VERBAL - RES. CIV. CONTRAC.
RADICACIÓN	2538631030012021-00071-00
DEMANDANTE	SEGUNDO MARIANO CASTRO PEÑA.
DEMANDADO	ENIDIA MARÍA CASTRO DE FLORIAN Y OTRA.

Mediante correo o email remitido al Despacho el 22 de agosto de 2022, el apoderado de la parte demandante allegó escrito a través del cual formuló desistimiento de las pretensiones de la demanda (archivos 15 a 17 exp.dig.). Analizado el poder conferido al abogado que presentó el desistimiento (archivos 01 y 06), se advierte que la parte actora no le otorgó de manera expresa la facultad para desistir, por lo tanto, no puede ejercer tal acto procesal respecto de las pretensiones de la demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 del C. G. del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: No aceptar el desistimiento de la demanda formulado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd718d136edf4704fd0479089f30438410385b635f6bfb385c21c6802f59273**

Documento generado en 17/01/2023 05:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>